SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 10
Anexos:
No. Radicación: 3-2021-06060 **No. Radicado Inicial:** 3-2021-05535
No. Proceso: 1701873 **Fecha**: 2021-03-17 19:55
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: XDirección de Gestión Financiera
Clase Doc: Interno **Tipo Doc**: Memorandos **Consec**:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

MEMORANDO

Para: **JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ VERGARA**
Director de Recursos Físicos y Gestión Documental

De: **DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**

Fecha: 17 de marzo de 2021

Radicado: 3-2021-05535 del 15 de marzo de 2021

Asunto: Respuesta a la solicitud apoyo para diligenciamiento Anexo Estudio del Sector **Proceso 474**

Definición de los criterios de la capacidad organizacional y financiera en el pliego de condiciones, que tiene por objeto: "***PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES DE LA SDP, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE***"

Para la realización del presente estudio, ésta Dirección tuvo en cuenta el valor del presupuesto oficial aprobado en el Plan Anual de Adquisición de la SDP, tiempo de ejecución del contrato, naturaleza del mismo, para ello, se analizaron los sectores solicitados por el área técnica, se tomó la base de datos contenida en el Sistema de Información Empresarial – SIE de la Superintendencia de Sociedades vigencia 2019, y según los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas así:

1. ANÁLISIS PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA

Los códigos solicitados "92121500" Servicios de guardias, "92121700" Servicios de sistemas de seguridad, los cuales fueron homologados en la **versión 4** del CIIU debido a que son las bases disponibles que incluyen los estados financieros, homologadas por los cuales fueron homologados en la **versión 4** del CIIU debido a que las bases disponibles que incluyen los estados financieros se encuentran únicamente en esta versión, homologada por "**N-8010**" *Actividades de seguridad privada.*

Del sector "**N-8010**" se encontró que de una muestra total de 6 empresas de las cuales se tomaron en su totalidad para realizar el análisis del sector.

Obteniendo como resultado la siguiente información:

ESTUDIO DEL SECTOR	N8010 - Actividades de seguridad privada					
INDICADORES FINANCIEROS	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
PROMEDIO	3,69	37%	35,75	4.138.413	0,28	0,15
MEDIANA	2,89	46%	35,75	1.585.321	0,17	0,08
MAXIMO	6,18	57%	60,74	10.445.754	0,68	0,32
MINIMO	1,90	11%	10,77	851.299	0,08	0,07
VARIANZA	3,41	4%	832,48	20.500.572.202.324	0,06	0,01
DESVIACION ESTÁNDAR	1,85	21%	28,85	4.527.756	0,25	0,12
PROMEDIO CON DESVIACIÓN	1,85	58%	64,61	8.666.168	0,53	0,03
INDICADORES PARA EL PROCESO	**1,80**	**58%**	**65,00**	**35%**	**5%**	**3%**

Es de precisar que para los siguientes indicadores se tomaron datos con objetos igual y similares de la entidad, al igual que de otras entidades del Sector Público del orden Nacional y Distrital, obteniendo los siguientes resultados:

PROCESO	VALOR	PLAZO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	$ 109.505.643.811	8 MESES Y 27 DIAS	>= 1,9	<= 60%	N/A	25%	>=10	>= 6%
EMPRESA METRO BOGOTA - GDI-LP-002-2020	$ 2.116.320.416	25 MESES	>= 1,6	<= 60%	>= 2.5	N/A	>= 0,09	>= 0,06
SECRETARIA DE PLANEACION SDP -LP-002-2020	$ 846.000.000	10 MESES	>= 1,5	<= 60%	>= 3	37%	>=4%	>= 5%
SECRETARIA DISTRITAL DEL MEDIO AMBIENTE	$ 4.734.389.550	31 MESES	>= 1,2	<= 70%	>= 1,5	7%	>=0,15	>= 0,06
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SDP -LP-001-2021	$ 807.546.247	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	>= 2,2	<= 52%	>= 3	N/A	>=15	>= 8
GOBERNACION DEL HUILA	$ 1.126.983.992	8 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	>= 1,8	<= 60%	>= 1,2	50%	>= 0,05	>= 0,05
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC	$ 401.554.720	12 MESES	>= 2,25	<= 48%	>= 3	N/A	>= 0,20	>= 0,11
INVIMA LP-002-2021	$ 1.693.730.928	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	>= 1,3	<= 70%	>= 3	N/A	>=0	>=0

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

CONCLUSIÓN:

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA MÍNIMA REQUERIDA

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera y Organizacional teniendo en cuenta los siguientes índices:

INDICADORES	FORMULA	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Superior a 1,4
Índice de Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total) x100	Igual o Inferior al **60%**
Razón de Cobertura de Intereses	(Utilidad Operacional / Gastos de intereses)	Igual o Superior a 2
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Igual o Superior al **35**% del Valor del Presupuesto Oficial
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Igual o Superior al 4%
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Igual o Superior al 3%

Se aclara que los proponentes que no presentan gastos de intereses y por lo tanto el indicador de Cobertura de Intereses, da como resultado **indeterminado,** será aceptado dicho indicador para el presente proceso.

En el caso de consorcios, promesa de sociedad futura o uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal aplicando dicho porcentaje sobre el indicador de cada integrante para finalmente calcular el porcentaje definitivo agregándolos, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

I L = ((((AC1 / PC1) x %P1) + ((AC2/PC2) x %P2) + ((AC3/PC3) x %P3)…. ((ACn/PCn) x %Pn)))

Donde:
IL= Índice de Liquidez
AC= Activo Corriente

PC= Pasivo Corriente
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$IE = (((PT1) / AT1) \times \%P1 + ((PT2) / AT2) \times \%P2 + ((PT3 / AT3)) \times \%P3 + ((PTn / ATn)) \times \%Pn))$$

Donde:
IE = Índice de Endeudamiento.
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

$$CI = \frac{((UO1 \times \%P1)) + ((UO2 \times \%P2))+((UO3 \times \%P3))\ldots\ldots((UOn \times \%Pn))}{((GI1 \times \%P1)) + ((GI2 \times \%P2))+((GI3 \times \%P3))\ldots\ldots((Gin \times \%Pn))}$$

Donde:
CI = Cobertura de Intereses.
UO = Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

Para los proponentes que se presentan en forma individual y que no presentan gastos de intereses y por lo tanto el indicador de Cobertura de Intereses, da como resultado **indeterminado,** será aceptado dicho indicador.

CAPITAL DE TRABAJO:

C T = ((((AC1 – PC1) x %P1) + (AC2 – PC2) x %P2)+ (AC3 – PC3) x %P3)+… (ACn – PCn) x %Pn))

Donde:
CT = Capital de Trabajo.
AC = Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

RP = ((((UO1 / P1) x 100) x %P1) +(((UO2 / P2)x 100) x %P2) + (((UO3 / P3)x 100) x %P3) +... (((UOn / Pn)x 100) x %Pn)))

Donde:
RP = Rentabilidad Del Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

RA: ((((UO1 / AT1)x100)x %P1) + (((UO2 / AT2)x 100)x %P2) + (((UO3 / AT3)x 100)x %P3) +..(((UOn / ATn)x 100)x %Pn))

Donde:
RA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

3. Notas Adicionales

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la Información requerida con corte a **31 de diciembre de 2019** para determinar la Capacidad Financiera en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

La verificación financiera y organizacional de las propuestas, se realiza como requisito habilitante dentro del proceso contractual, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera y Organizacional, con base en los porcentajes reflejadas en el Registro Único de Proponentes RUP con corte a **31 de diciembre de 2019** y bajo los parámetros contenidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes RUP.

4. Indicadores para sucursales de sociedad extranjera:

En el caso que los proponentes a presentarse sean sucursales de sociedad extranjera y su información financiera no esté con corte a **diciembre 31 de 2019**, se evaluarán con la fecha de corte Registrada en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: *"Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos"* y las demás normas que lo regulan.

Indicadores para personas jurídicas o natural extranjera, sin sucursal o domicilio en Colombia:

Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tenga establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá presentar un formato de

"*Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional*" anexo a este documento. El cual debe estar suscrito por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado cuando las normas del país que los regulan así lo exijan como en el caso de los Oferentes Nacionales, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman la certificación y avalan los Estados Financieros.

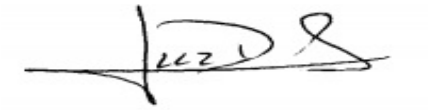
Dicho certificado debe acompañarse de los estados financieros y las notas en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para este caso se tendrá en cuenta la tasa de cambio vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, certificadas por la Superintendencia Financiera o por el Banco de la República.

NOTA 1: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

NOTA 2: En el evento en que el proponente se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberá presentar copia legible del "*Certificado de Indicadores de la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional*" (formato anexo a este documento).

Adicionalmente, le informo que el comité que adelantará la evaluación de la Capacidad Financiera de las ofertas presentadas dentro del proceso del asunto estará conformado por Luz Dary Arévalo Salamanca - Directora de Gestión Financiera, y los profesionales del área Claudia Isabel Vargas Sanabria y Rosana Barriga Rodríguez.

Cordialmente,



Luz Dary Arevalo Salamanca
Dirección de Gestión Financiera

Anexos:

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Copia:

Preparó: Claudia Isabel Vargas Sanabria, Profesional Especializado

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.